

Año 36 N° 407 / 14 de marzo de 2025



Boletín Oficial

- Resolución Presidencial UNLP N° 324/25
- Convenio Específico, Plan de Trabajo Conjunto (2023 - 2025) suscripto entre el Club Montego y esta Universidad



Expediente Código 100 N° 7461 Año 2025

///Plata,

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se solicita la creación del Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Prosecretaría de Posgrado y

CONSIDERANDO:

que diferentes Instituciones Universitarias Públicas Nacionales y del extranjero vienen a esta Universidad Nacional de La Plata solicitando instancias de formación posgradual bajo la forma de actualizaciones, capacitaciones y especificaciones temáticas novedosas, experimentales y/o innovadoras;

que esta Universidad tiene una variada, compleja y potente estructura de carreras de Posgrado, tanto de Especializaciones, Maestrías y Doctorados, en las diferentes Facultades, terminales y con operatividades precisas y completas para tales titulaciones;

que mediante Resolución N° 1051/24, esta Presidencia reglamentó los Programas de Posgrado dejando establecido, al propio tiempo que, los mismos constituyen actividades académicas de educación continua, destinadas a la actualización, profundización y capacitación en los distintos campos del saber que permiten proveer herramientas para la resolución de problemáticas propias del desarrollo académico y profesional;

que, en el área de las Ciencias de la Salud, suceden diferentes propuestas, disciplinas y necesidades;

que concurren, ante esta Universidad, Instituciones Universitarias con solicitudes que pueden atenderse considerando lo analizado precedentemente;

que lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 261 y el artículo 6° de la Resolución N° 1051/24, facultan para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el artículo 70° del Estatuto Universitario,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Crear el Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud en el ámbito de la Prosecretaría de Posgrado, conforme el detalle que, como Anexos I y II, pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Prosecretaría de Posgrado y a todas las Facultades de la Universidad. Cumplido, pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales para la publicación en el Boletín Oficial. Hecho, tomen razón Jefatura de Gabinete, Dirección General Operativa y Unidad de Auditoría Interna y ARCHÍVESE.

acr

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

Dr. ANÍBAL OMAR VIGUERA

Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata

Dra. MARÍA AURELIA DI BERARDINO

Prosecretaria de Posgrado
Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 324 / 2025

Anexo I

Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud

- El Programa de Posgrado en Ciencias de la Salud (ProPosS, en adelante) desarrolla actividades académicas de educación continua, destinadas a la actualización, profundización y capacitación en los distintos campos de las Ciencias de la Salud que permiten proveer herramientas para la resolución de problemáticas propias del desarrollo académico y profesional.
- Todas las actividades que desarrolla son llevadas adelante por docentes y/o profesionales que poseen título de posgrado o mérito equivalente.
- La certificación de aprobación del ProPosS será otorgada a quien haya completado y aprobado la totalidad de los cursos que lo conforman.
- El ProPosS dependerá de la Presidencia, con ámbito de competencia en la Prosecretaría de Posgrado.
- El ProPosS podrá desarrollar cursos en los siguientes espacios curriculares, con la carga horaria y siendo obligatorios, optativos, complementarios, según lo que se disponga en el correspondiente Anexo específico (que se numerará de acuerdo al orden de prelación en fechas, según vayan surgiendo las propuestas de esta misma Presidencia):

Espacios curriculares

1. Metodología de la Ciencia
2. Bioética
3. Bioestadística
4. Métodos Cuantitativos
5. Métodos Cualitativos
6. Problemáticas de las Ciencias de la Salud en la ES
7. Historicidad de las Ciencias de la Salud.
8. Problemas de la Enseñanza de las Ciencias de la Salud en la ES
9. Administración y Gestión de la ES
10. Legislación y normativas aplicables a las Ciencias de la Salud

Anexo II

ProPosS – Cohorte Acuerdo ULagos

- De acuerdo a la solicitud emanada del Acuerdo de la Universidad de Los Lagos (República de Chile), el ProPosS compone una estructura de formación con los siguientes tres cursos, de 50 h de duración cada uno,
 1. *Metodología de la Ciencia*
 2. *Bioética*
 3. *Bioestadística.*
- Los respectivos equipos docentes serán convocados por la Prosecretaría de Posgrado de la UNLP a tal efecto, y serán los responsables de la totalidad de las condiciones de desarrollo y aprobación de cada Curso.
- Al efecto de la potencial continuidad de las formaciones de cada estudiante en el Doctorado en Ciencias Médicas y teniendo en cuenta que dichos espacios curriculares son similares a los que dicha Carrera dispone como Cursos Obligatorios, la Prosecretaría de Posgrado tendrá en cuenta los planteles disponibles, así como las condiciones de sus potenciales equivalencias.
- El ProPosS dispondrá los requisitos formales (académicos, financieros y de organización de las tareas) para el efectivo cumplimiento de estas disposiciones, con el objetivo de asegurar la calidad del proceso integral de formación que se postula.

**CONVENIO ESPECIFICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y CLUB
MONTEGO. PLAN DE TRABAJO CONJUNTO (2023 – 2025) -----**

De una parte, El Club Montego, representada por su Presidente el Sr. GUSTAVO JOSÉ ATKINSON. DNI 20519018, con domicilio en 29 e/39 y 40 n°375, La Plata, y por la otra, La Universidad Nacional de La Plata – en adelante UNLP- , creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 n° 776 de La Plata, Bs .As, Argentina, representada en este acto por su Vicepresidente Institucional, Dra. Andrea Varela, y en calidad de responsable natural del presente convenio, Ana Julia Ramírez, Decana de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; -----

EXPONEN -----

Que en virtud del convenio marco suscripto por las partes con fecha , actualmente vigente, acuerdan suscribir este convenio específico, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA:

Objetivo general: "Desarrollar y potenciar las prácticas deportivas, la salud y recreación".

Objetivos generales de la vinculación:

- Promover y precisar el acercamiento entre las actividades académicas y el ámbito del fitness y la salud comunitarios.
- Favorecer la visibilización de las habilidades y experticia de los especializandos en el campo de la programación y evaluación del ejercicio para la salud y el rendimiento deportivo
- Analizar, programar y desarrollar intervenciones específicas para la evaluación de los diferentes usuarios en contextos reales y diversos.
- Elaborar y producir informes científico-técnicos, aportando a la programación de ejercicio basado en evidencias.

De difusión e intercambio

- Generar, registrar y sistematizar datos de las diferentes actividades para analizar futuras publicaciones conjuntas.

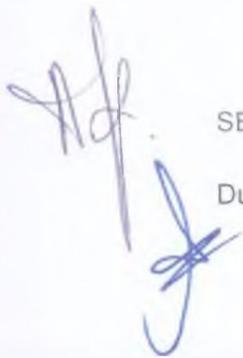
De capacitación

- Organizar jornadas y talleres de trabajo conjuntos vinculados al proceso de evaluación y programación del entrenamiento para la salud.

SEGUNDA:

Alcances esperados:

Durante los primeros 12 meses, a contar desde la firma del presente plan de trabajo,



las partes procurarán:

- Crear de manera conjunta un cronograma anual de acción.
- Generar un contacto frecuente para tratar cuestiones específicas de las evaluaciones y la programación del ejercicio para la salud y el fitness.

Durante los siguientes 12 meses, a contar desde la firma del presente plan de trabajo, las partes procurarán:

- Evaluar los resultados de la cooperación hasta el momento, y conformar un plan de continuidad del trabajo.
- Conformar una red de estudios para el desarrollo del ejercicio saludable, su programación y evaluación.
- Generar publicaciones en formatos de dossier académico.

TERCERA: financiamiento -----

Ambas instituciones contribuirán al financiamiento de estas actividades, en la medida de sus posibilidades presupuestarias. -----

Sin perjuicio de lo expuesto, las partes intentarán gestionar financiamiento externo para fortalecer las actividades previstas en el presente plan de trabajo. -----

CUARTA: responsable ad-hoc -----

Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la ordenanza 295/18 UNLP, el profesor Adrián Casas-----

QUINTA: Publicidad-----:

Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar> El club Montego, dará publicidad mediante su página <https://www.montego.com.ar/>-----

SEXTA: rescisión -----

Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, mediante notificación fehaciente con seis meses de antelación. La rescisión no enervará a las partes de actividades pendientes, que no fueran expresamente terminados por las instituciones firmantes. -----

SEPTIMA: resolución de controversias -----

A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción -----

OCTAVA: vigencia -----

El presente convenio tendrá vigencia por el término de 2 años. Podrá ser prorrogado en forma expresa antes de su terminación. Cualquier cambio en los términos de éste convenio deberá efectuarse a través de un acuerdo accesorio debidamente consensuado entre las partes signatarias. -----

El presente convenio específico es celebrado en el marco del régimen establecido por ordenanza 295/18 UNLP y sus normas complementarias -----

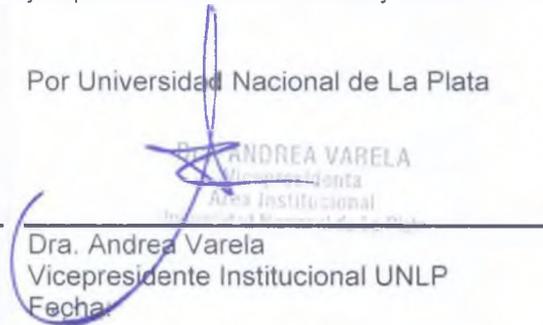
En prueba de conformidad se expiden tres ejemplares a un mismo tenor y efecto. -----

Por Club Montego



Sr. GUSTAVO JOSÉ ATKINSON
Fecha:

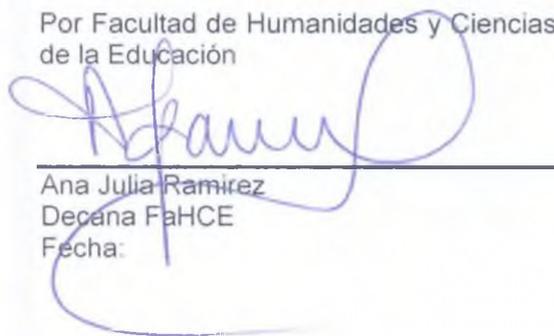
Por Universidad Nacional de La Plata



ANDREA VARELA
Vicepresidenta
Área Institucional

Dra. Andrea Varela
Vicepresidente Institucional UNLP
Fecha:

Por Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación



Ana Julia Ramirez
Decana FAHCE
Fecha: